



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

CONSTRUCTORA MODULARIS LIMITADA

J.I. "POKI TANE VAHINE" (QUILPUÉ - VALPARAÍSO)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int. GVG-0099-1-2018

En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANGELINA CORTÉS CHIPRIANO**, cédula de identidad Nº 10.009.845-8, ambas con domicilio en calle 7 Norte Nº 1094, comuna de Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA MODULARIS LIMITADA**, RUT Nº 76.462.215-4, representada por don **GERARDO ANDRÉS OLMOS FLORES**, cédula de identidad Nº 12.658.547-0, ambos con domicilio en Avenida Membrillar Nº 285-1, comuna de Rancagua, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 21 de noviembre de 2018, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento educacional denominado "**POKI TANE VAHINE**", en la comuna de **QUILPUÉ**, Región de **VALPARAÍSO**, que se ha realizado conforme al presupuesto presentado por el contratista, al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el contrato citado que por las obras se pagaría la suma de **\$13.443.643.- (trece millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**, incluyendo un anticipo de **\$3.360.911.- (tres millones trescientos sesenta mil novecientos once pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **22 DE NOVIEMBRE DE 2018** y el **5 DE ENERO DE 2019**.

Durante la ejecución del proyecto ha surgido la necesidad de modificar el contrato referido en dos aspectos: a) dejar sin efecto la obligación de Integra de entregar el anticipo señalado al contratista, a expresa petición de éste contenida en su solicitud de 17 de diciembre de 2018; y b) extender el plazo para la ejecución de las obras, conforme se indica en la cláusula siguiente, visto que fue necesario postergar el ingreso del contratista al terreno debido a la movilización nacional de las trabajadoras de la institución, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Aumento de Plazo firmado por don Martín Vera Segovia, Encargado de Infraestructura de la Región de Valparaíso; la Justificación de Anexo de Contrato, de 20 de diciembre de 2018, firmada por don Víctor Serrano Carrasco, Jefe de Espacios Educativos de la misma región; y teniendo a la vista además el acta de entrega de terreno de 3 de diciembre de 2018 y lo indicado en el libro de obras en la anotación del día 17 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Conforme a lo indicado en la cláusula anterior, se modifica el contrato en los términos siguientes:

a) Se modifica la cláusula tercera del contrato de ejecución de obras de fecha 21 de noviembre de 2018, quedando redactada, en definitiva, conforme a lo siguiente:

"TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$13.443.643.- (trece millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E
FUNDACIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ - Reg. Vº 2017



en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

- a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **25%**;
- b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Otro **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **50%**.
- c) **PAGO FINAL:** El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

El contratista, al presentar cada estado de pago, deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322.
3. Además el certificado (F-30) de la Inspección del trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la Ley.
4. Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere”.

b) Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras a las que se alude en la cláusula anterior, las que se han desarrollado desde el **17 DE DICIEMBRE DE 2018** y se extenderán hasta el **30 DE ENERO DE 2019**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, extenderá su vigencia hasta el día **29 DE JULIO DE 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

(Handwritten signatures in blue ink)

GERARDO ANDRÉS OLMOS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MODULARIS LIMITADA

ANGELINA CORTÉS CHIPRIANO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



VÍCTOR SERRANO CAHILL
fe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRA - Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles